

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 06 OCT 2023

Proceso No. 11001400305020210047000

1. Se reconoce personería a la abogada **JULIE STEFANNI VILLEGAS GARZON**, como apoderada de la entidad demandante, en los términos del poder aportado, en los términos del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

2. Revisada la liquidación de costas practicada por secretaria, por estar ajustada a la actuación, el Despacho les imparte su aprobación.

3. Ahora bien, el Despacho no tendrá en cuenta la liquidación del crédito allegada por la parte actora, toda vez que no se ajusta a lo librado en el mandamiento de pago aquí proferido, pues se están liquidando capitales por los cuales no se libró mandamiento de pago.

Debe tener en cuenta la profesional del derecho que, en el presente asunto no se ha reconocido al FONDO NACIONAL DEL GARANTÍAS como subrogatario.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 080 de hoy 09 OCT 2023, a las 8:00 a.m. \_\_\_\_\_ SECRETARIA.